El futuro del profesional de la información en la Comunidad de Madrid

La propuesta de la Plataforma para la creación del Colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas

Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Madrid es la única que cuenta con tres Facultades de Documentación en la enseñanza presencial (Complutense, Carlos III y Alcalá de Henares), además de contar con alumnos y docentes de enseñanza no presencial (UOC). Sin embargo, actualmente se viene comentando la gran disminución de alumnos matriculados en la mayoría de los pasillos de estas facultades, al igual que en las listas de distribución profesionales y en otros foros.

¿Podría ser quizá la incertidumbre del futuro del profesional de la información una de las razones de esta disminución del alumnado? ¿La creación de un colegio profesional podría servir de apoyo y asentar las bases de la profesión? Desde la Plataforma para la Creación del Colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (COABDM) muchos pensamos que sí y, por tanto, tenemos un interés común: la colegiación profesional.

El detonante de la creación de la Plataforma fue la fundación del Colegio de Valencia en 2007. La iniciativa surgió por parte de un grupo de profesionales, procedentes tanto de la Administración como de la empresa privada, con ganas de trabajar e impulsar el desarrollo de la profesión.

La primera reunión se organizó en la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense. Gracias a ella se creó un grupo de trabajo virtual en Google Groups para el intercambio de información y se llevaron a cabo los primeros contactos informales con los colegios de Valencia y Cataluña, varias asociaciones profesionales (SEDIC, AEDOC...), el Área de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, la Unión de Colegios Profesionales, etcétera. El objetivo principal era recabar información acerca de la viabilidad del colegio y sobre los trámites necesarios para su creación.

La puesta de largo de la Plataforma se produce con la publicación de su primer comunicado en IWETEL en diciembre de 2007, a raíz del debate "El ocaso de la Biblioteconomía y la Documentación".

La propuesta de la Plataforma: ¿por qué un colegio de ABYD?

El colectivo implicado

La Plataforma ha consensuado desde sus comienzos un principio claro: "Unir antes que separar". Frente a quienes buscan destacar las diferencias entre bibliotecarios, archiveros y documentalistas, sus componentes defienden los elementos integradores:

- Una trayectoria común.
- La participación conjunta en asociaciones y federaciones como FESABID, SEDIC o ANABAD.

Plataforma para la Creación del Colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (COABDM)

- La existencia de muchos profesionales encargados de gestionar a un tiempo servicios documentales de archivo y biblioteca
- La legislación básica común que les regula, la Ley de Patrimonio Histórico 16/1985, que define lo que son archiveros y bibliotecarios, y que perfila la función social de su trabajo como custodios y difusores del patrimonio documental y bibliográfico.

Esta idea de unión también se verá plasmada en el ya cercano "Grado en Información y Documentación", en el que se impartirá la formación de los nuevos gestores de información. De ahí saldrá la preparación futura en Biblioteconomía, Archivística, Gestión Documental, Tecnologías de la Información, Legislación Documental, Documentación Informativa, etcétera.

Hay que decir, sin embargo, que el mayor elemento de unión son los problemas y especialmente la falta de reconocimiento legal de la profesión. Debido al absoluto vacío legal, cualquiera puede ser archivero, bibliotecario o documentalista.

La Plataforma es consciente de que, cuanto más amplia sea la base que la sustente, más capacidad de acción tendrá el futuro colegio. Una colegiación conjunta implica mayor fuerza y representatividad, y la mejor consecución de la finalidad del colegio profesional: reunir a los profesionales de bibliotecas, archivos y centros de documentación para tener una voz más fuerte ante los graves problemas que padece nuestra profesión y nuestros centros.

Las herramientas de acción

Legalmente, existen dos instituciones para representar, defender y agrupar a los profesionales de un sector: asociaciones y colegios profesionales.

La diferencia principal entre ambas consiste en que, mientras la asociación es una figura de naturaleza jurídica privada (representa intereses privados, y su relevancia es proporcional al número de asociados), el colegio profesional es una corporación de Derecho Público, constituida por ley no sólo para defender a sus colegiados, sino para defender intereses públicos, por sus características de creación.

Sin embargo, asociaciones y colegios son plenamente compatibles. Las primeras poseen un papel importante en la defensa del profesional de la información, pero sólo llegan hasta donde la ley les permite. Los segundos representan la única herramienta capaz de actuar con todo el respaldo legal contra el intrusismo, pueden incidir de forma efectiva en la definición de planes de estudio, y actuar como interlocutor válido con la Administración a la hora de fijar políticas archivísticas y bibliotecarias, entre otras muchas funciones, que más adelante resumiremos.

Marco legal para la colegiación

Legislación de referencia

La competencia en materia de Colegios Profesionales tiene carácter compartido o concurrente, correspondiéndole al Estado el establecimiento de la legislación básica y a las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo (en el marco de esa legislación básica y siempre que hayan recogido esta competencia, claro está, en sus respectivos Estatutos de Autonomía). En definitiva: la Constitución no impone un modelo único de Colegio Profesional.

Esto es un factor que quizás no ha beneficiado la cohesión del colectivo profesional del sector documental en nuestro país. Dependiendo de cada comunidad, existirán o no leyes de archivos, de bibliotecas, de patrimonio histórico y/o documental, leyes desiguales de asociaciones y colegios profesionales, etcétera. El panorama es variopinto según comunidades (1).

A nivel estatal, la regulación básica sobre colegios profesionales se establece en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. En nuestro ámbito, rige la Ley 10/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

Está prevista la revisión de la Ley estatal 10/1997 en un futuro próximo; quizá sea ésta la oportunidad de equiparar la regulación de creación de Colegios Profesionales en todas las Comunidades

DIFERENCIAS PRINCIPALES ENTRE UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL Y UN COLEGIO PROFESIONAL	
ASOCIACIÓN	COLEGIO PROFESIONAL
libertad de creación	Constitución por ley
Naturaleza Privada	Corporación de Derecho Público
Pertenencia voluntaria	Adscripción abligataria
Ausencia de representatividad exclusiva	Representatividad exclusiva de esos profesionales
Reconocimiento por su porcentaje de representatividad legal	Reconocidos como Corporación de Derecho Pública
No necesaria cualificación profesional (salvo que una Asociación establezca cualquier requisito a este respecto)	Cualificación profesional abligataria
Ejercicio de la profesión sin título obligatorio y voluntariedad de asociacionisma	Ejercicio de la profesión con habilitación y regulación según los Estatutos del Colegio
Organización y representación de intereses privadas (sin perjuicio de art 32 LO 1/2002)	Organización y representación de intereses públicos y privados

Autónomas y abandonar de una vez por todas el agravio comparativo entre profesionales que ejercen en distintas comunidades, que supone la situación actual.

En esta legislación se habla de los fines de los Colegios Profesionales, a saber, entre otros:

- La ordenación exclusiva del ejercicio de la profesión, promoviendo además la constante mejora, tanto de la calidad, como de los estudios.
- La representación profesional.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la correspondiente profesión.

Ventajas de la colegiación para los profesionales

Se expone a continuación un resumen de las ventajas que un Colegio Profesional conlleva para los profesionales de la información:

Reconocimiento legal de la profesión. Denuncia del intrusismo

- Una vez constituido un colegio, la colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión. Ello conlleva la posibilidad de denunciar por parte del colegio la ocupación de puestos de trabajo por personas ajenas a la profesión, así como la denuncia de posibles abusos de situaciones laborales, y la protección y el asesoramiento legal de los colegiados al respecto.
- Un colegio puede prestar asesoramiento en la redacción de bases técnicas de oposiciones para las bibliotecas y archivos; puede presionar para "normalizar" requisitos técnicos y evitar disparidades entre las distintas administraciones (municipal, autonómica, estatal...) en procesos de selección para puestos profesionales similares.

Órgano de representación profesional ante la Administración

- Un colegio actúa como grupo de presión, no necesariamente frente a, sino también en colaboración con las Administraciones Públicas: puede y debe participar, asesorar e informar en el desarrollo de la política archivística y bibliotecaria, tanto a nivel autonómico como estatal (mediante la figura del consejo), e incluso europeo.
- Puede presionar a la Administración para resolver carencias tradicionales en nuestro sector (falta de inversión; asignaciones presupuestarias insuficientes

para gestión y conservación documental...)

Interlocutor y representante de los profesionales ante la empresa privada

- Un colegio es el interlocutor idóneo entre los profesionales y el mundo de la empresa, no sólo para explicar y publicitar lo más posible nuestra labor entre el tejido empresarial español, sino para luchar por una mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector.
- Como contrapartida, el colegio promueve estándares de calidad entre los profesionales y fija códigos deontológicos.
- Promueve la formación y el perfeccionamiento profesional continuado de los profesionales del sector, fija honorarios y explica y difunde la labor del profesional de la información en el tejido empresarial español.

Órgano de representación ante las Universidades

- El colegio debe cooperar con la universidad en la difusión de los estudios, para que aumente el número de estudiantes. También facilita las relaciones entre universidad y empresa para aquellos estudiantes que terminan sus estudios.
- Es el interlocutor idóneo ante los centros universitarios para dar a conocer las deficiencias de los planes de estudios y ayudar así a su mejora.

Difusor de la imagen del profesional de la información en la sociedad

- El futuro colegio debe desarrollar la estrategia de difusión de la profesión en la sociedad (empresas, escuelas e institutos, medios de comunicación...), a través de mensajes positivos y que denoten modernidad, dando repercusión mediática a los logros de nuestros profesionales.
- Debe participar en eventos no propiamente documentales, pero con repercusiones en nuestro entorno: ferias de enseñanza para publicitar nuestra carrera entre los jóvenes, ferias de Internet, eventos de editores, etcétera.
- También tiene una importante labor de análisis y difusión de la evolución de nuestro trabajo entre los propios profesionales

Herramienta de acceso al mercado de trabajo y de mejora de la situación laboral

Los colegios establecen honorarios mínimos recomendados; analizan las categorías profesionales en la administración pública y estudian la si-

- tuación de los profesionales en el sector privado. La fijación de honorarios facilita la formación de empresas y el trabajo como profesionales libres, y determina salarios mínimos para los trabajadores subcontratados.
- Ayudan a los titulados para que puedan preparar su entrada al mercado de trabajo, mantienen bolsas de empleo, asesoran sobre estrategias de búsqueda de empleo, preparación de entrevistas, localizan nuevos nichos de mercado...
- Evalúan y estudian la situación laboral de los profesionales de la información, definiendo y difundiendo perfiles profesionales para satisfacer las demandas de las empresas y para aumentar el número de estudiantes matriculados.

Formación de los profesionales de la información y perfeccionamiento a lo largo de la vida laboral

- Los colegios son foros idóneos para debatir y analizar las necesidades de formación emergentes (nuevos desarrollos tecnológicos y de la evolución de nuestra profesión).
- Colaboran con las universidades para definir los Planes de Estudios que conducen al título y para mejorar la calidad de la formación de los profesionales.
- Evalúan y dan respuesta a las lagunas formativas, ya sea bien a través de la cooperación con asociaciones, Administración y otros organismos con tradición formadora, o bien a través de cursos propios, jornadas profesionales, congresos y publicaciones especializadas.

Otras funciones

- Ética profesional: crean códigos deontológicos que establecen las obligaciones de un profesional de gestión de la información. Un colegio de profesionales se encargaría de crear códigos de buenas prácticas y controlaría el ejercicio de la profesión, sancionando las malas prácticas y actuaciones.
- Estándares de calidad: fijan estándares y cánones de calidad y pueden certificar mediante visado la calidad y legalidad de los trabajos bibliotecarios-archivísticos-documentales. También pueden estudiar los requisitos para que los centros consigan certificaciones de calidad del tipo ISO.
- Asesoramiento profesional: defienden y asesoran a sus profesionales en materias legales, no sólo en cuestiones laborales (contratos, acceso al autoempleo, creación de empresas, defensa de los colegiados en juicio, etcétera), sino también en otros aspectos

- que afectan al trabajo diario (accesibilidad documental, protección de datos, derechos de autor, derecho de las administraciones públicas, etcétera)
- Presentación de informes y listados de peritos: mantienen listas de peritos en las distintas áreas de competencia de nuestro trabajo para juzgados, administración pública, etcétera. También presentan informes y estudios para la Administración Pública.
- Cauces de comunicación: un colegio sería un foro de intercambio entre los profesionales de la documentación madrileños, permitiendo relacionar a los distintos ámbitos de nuestra profesión mediante eventos, publicaciones, etcétera.

Dificultades halladas en la creación de un COABD en Madrid

En nuestra última reunión con el Área de Colegios de la CAM la única dificultad importante que se encontró para tramitar el proyecto es el siguiente requisito de la ley de colegios de la CAM:

"2. No podrán constituirse nuevos colegios profesionales respecto de aquellas profesiones cuyo ejercicio no esté legalmente condicionado a estar en posesión de una determinada titulación oficial".

El quid de la cuestión en este artículo no está tanto en la existencia de una titulación sino en la frase "estar legalmente condicionado", pues esto requiere que nuestras funciones profesionales aparezcan descritas/especificadas en una ley de ámbito nacional o europeo.

La Plataforma ha realizado una recopilación y análisis de toda la normativa nacional de nuestro ámbito para localizar los textos que mejor puedan cubrir esta exigencia. La normativa estatal es muy parca en su definición de los puestos de los profesionales de nuestra área. En el caso de que ésta fuera insuficiente, sería necesario conseguir la inclusión de estas funciones en alguna modificación legislativa futura o esperar a la renovación de la normativa sobre colegios profesionales.

Contactos y participaciones destacadas de la Plataforma

 Contacto con Unión Profesional. Tras la reunión con Unión Profesional está prevista una futura reunión con Unión Interprofesional (asociación representativa de los colegios profesionales madrileños) para obtener más información

- e informarles de todas las vicisitudes del provecto.
- Miembros de la Coalición Pro Acceso.
 La Plataforma entró a formar parte de esta coalición en noviembre de 2008.
 Esta Coalición pretende impulsar una Ley de Acceso a la Información, ley en la que se podrían incluir tareas específicas de nuestra profesión ayudando, de esta manera, a cumplir con el requisito de Madrid.
- Mesa Fesabid 2009. Las XI Jornadas Españolas de Documentación se celebrarán en Zaragoza los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009, bajo el lema "Interinformación". La Plataforma participa en una mesa redonda junto al resto de colegios profesionales (ya constituidos o en vías de formación) para debatir el tema de la colegiación profesional.
- Contacto con resto de colegios. Estamos en contacto tanto con los colegios existentes (Valencia y Cataluña) como con aquellos que están en vías de creación (Murcia y Navarra). Al igual que con otros colegios madrileños que tienen relación con nuestro campo.

Metodología de trabajo de la Plataforma

Para la consecución de sus objetivos, la Plataforma se organiza en torno a una serie de grupos de trabajo (Grupo Tecnológico, Grupo Jurídico, Grupo de Comunicación y Difusión y Grupo de Gestión), coordinándose a través de de la herramienta Google Groups. Gracias a ella es posible una comunicación e intercambio de información constantes.

Presente y futuro de la Plataforma

Aún a pesar de los exigentes requisitos que se deben cumplir para la colegiación en Madrid, la Plataforma tiene cada día más miembros voluntarios que trabajan duro para sacar adelante la iniciativa. Se están manteniendo contactos con todos los actores implicados en Madrid, desde asociaciones profesionales hasta universidades, con objeto de que figure la voz de todos y para reunir cuanta más fuerza mejor que legitime la petición ante la Asamblea Regional.

Se vienen celebrando periódicamente reuniones informativas y presentaciones públicas ante todos los profesionales interesados, con el fin de dar a conocer en profundidad el proyecto y su espíritu. Es esencial concienciar a los profesionales sobre las aportaciones que el colegio profesional puede suponer para la actividad profesional.

También necesitamos reivindicar, como trabajadores de este sector, nuestra aportación a la sociedad en general. Esta necesidad se puso de manifiesto, entre otros casos, tras enterarnos a través de una noticia publicada en varios medios que las bibliotecas escolares madrileñas pasarían, en el próximo curso, a formar parte de los centros y serían gestionadas por profesores. Inmediatamente, la plataforma escribió una carta a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid explicando nuestro rechazo a esta noticia por considerarla como un acto de intrusismo en tareas que deberían ser desempeñadas por profesionales titulados en Biblioteconomía y Documentación.

La Plataforma tiene habilitado un blog provisional en Internet (http://coabdm. wordpress.com) desde el que se van publicando todos los avances así como documentos de interés. También, desde hace muy poco, ha creado una página en Facebook haciéndose hueco en una de las redes sociales con más auge en estos momentos.

La adhesión al trabajo del día a día, está abierta a cualquier persona interesada, y se realiza de forma inmediata enviando los datos del interesado a plataformacolegiomadrid@gmail.com. Inmediatamente pasa a formar parte del grupo en Google, a re-

cibir mensajes y a colaborar en la práctica. Asimismo, no existe ningún impedimento para abandonar la plataforma en el momento en que se desee. Mediante la rotación de miembros se va colaborando o dejando de colaborar según se pueda dedicar más o menos tiempo a este proyecto.

La Plataforma tiene prevista su disolución en el mismo momento de la admisión a trámite y posterior aprobación del Proyecto de Ley, creándose a continuación la correspondiente asamblea constituyente del colegio, que democráticamente determinará en su momento la composición del tejido organizativo del mismo. Pero mientras tanto, sus componentes piden encarecidamente toda la colaboración para conseguir que archiveros, bibliotecarios y documentalistas tengan el espacio fundamental que les corresponde en la Sociedad de la Información.

Nota

(1) La legislación estatal sobre colegios profesionales y toda la de las Comunidades Autónomas está disponible en la web de Unión Profesional: http://www.unionprofesional.com/index.php/ unionprofesional/legislacion/legislacion_nacional

